MEMORANDO INFORME Nº2

A : **Lic. Jover González, Director, Dir. Gral. de Adm. y Finanzas.**
C.C. : **Sr. Rosa Agustín González Danz, Intendente Municipal.**
DE : **Lic. Sergio Benítez Paniagua, Director de Auditoría Interna.**
ASUNTO : **Licitación Publica Nº 03/2020 "Bacheo con Mezcla Asfáltica".**
FECHA : **24/11/2021.**

Esta Unidad de Control recepcionó el expediente Nº 287/2021 referente a "Bacheo con Mezcla Asfáltica", donde solicitan informe para la ampliación del Contrato de referencia, ID - 386.480.
En el marco del Decreto 2992/19, que establece en su Art. 95, que para los Convenios modificatorios requerirá de un informe de Auditoria Interna.
Al respecto exponemos cuanto sigue:

1. La Ley 1535 establece que: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad el estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos, de conformidad con la Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas
2. En Las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas (PCGA), se encuentran principios y requisitos que el Auditor en el desempaño de sus funciones deberá considerar.

Por tanto, consideramos que: para dar continuidad o prórroga a un Contrato, deberá considerarse, por sobre todo, el Informe de los profesionales intervinientes en su ejecución, para el caso del Fiscal de Obras u otros responsables Técnicos del mismo.
Para dar continuidad a un convenio modificatorio, es requisito indispensable, aun cuando exija informe del Auditor Interno, del Dictamen Jurídico, porque es el único sector vinculante según nuestro parecer, para una modificación Contractual, tema atendido solo para Órganos Jurídicos.
Sin entrar en más detalles, ésta Dirección no se opone a ninguna modificación, siempre y cuando los Técnicos avalen el avance de la Obra y se disponga del Dictamen Jurídico de rigor.
Es mi Informe.

SB/cv.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • AUDITORIA INTERNA •

Lic. Sergio Benítez Paniagua
Auditor Interno Institucional

Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña.
Unidad Operativa de Contrataciones – Telf./fax: 021 907 133

MEMORANDUM UOC Nº 283/2021

A : **CP Amanda Falcón**
Departamento de Contabilidad.

De : **Lic. Oscar Noguera**
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Referencia : Solicitud.

Fecha : 17 de noviembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES • U.O.C.

Por el presente me dirijo a usted, conforme al requerimiento realizado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y la Fuente de Financiamiento para el siguiente proceso:

- LICITACION PUBLICA Nº 03/2020 "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA" – ID 386480, por un monto de Gs. 166.582.051.

Sin otro particular, me despido atentamente.

5

Municipalidad de Lambare

Avda. Prof. Dr. Luis Maria Argaña y Cacique Lambaré - RUC: 80000564-3 - Telefono: 021-908-116/8-
Lambare - Paraguay

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Anexo B-02-04

CDP Nº 44.340/2021

Fecha Emision: 17/11/2021.=

Descripcion: ADENDA ID. 386.480 BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL.=

Entidad: Municipalidad de Lambare.=

Nro. PAC: 386480.=

Año 2021

Linea Presupuestaria									1	2	3	4	5	6	7 = 5 + 6	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tipo	Prg	Subp	Proy	U. Res	S.O.G.	FF	OF	Dpto	Presupuesto Vigente 2021	Plan Financiero Vigente 2021	Compromisos	Modif. Presup.	Certificacion Actual	Certificaciones Anteriores	Certificacion (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
2	2	1	0	0	520	30	011	XI	19.651.364.278	19.651.364.278	0	0	166.582.051	7.299.045.943	7.465.627.994	12.185.736.284

Organo Control Interno

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DIRECCION ADM. FINANCIERA
CONTABILIDAD

Responsable Presupuesto

C.P. Amanda B. Falcón O.

Responsable UAF